

AHC

021-1759

ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
GRUPO DE ECONOMIA Y TEORIA-POLITICA

DONACION



LAS CIENCIAS SOCIALES, LA POLITICA
Y LA DEMOCRACIA EN EL RACIONALISMO
CRITICO.

JOSE FERNANDO GARCIA.

Ponencia presentada al Seminario "El Neoliberalismo y la Experiencia Chilena", auspiciado por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, realizado en Santiago de Chile, entre el 28 y 30 de marzo de 1983.

Sorprenderá quizás a muchos la presentación de un trabajo sobre el racionalismo crítico en un seminario dedicado al pensamiento neoliberal. Esa escuela, y en especial su representante más importante y conocido K.R. Popper, ha dedicado gran parte de su obra a una apasionada defensa de la sociedad abierta, la democracia, la tolerancia y la reforma de las instituciones. ¿Cómo incluirlo, entonces, dentro del pensamiento neoliberal?

Quisiera mostrar, en primer lugar, que la concepción de las ciencias sociales y la política en el racionalismo crítico implica "cerrar" la sociedad a las transformaciones; luego, que la epistemología juega el papel de garantizar una ciencia que controle a la política en el cumplimiento de ese objetivo; y finalmente, que su adhesión a la democracia -por las razones que la fundamentan- puede servir de justificación al autoritarismo.

I

Las consideraciones sobre la sociedad abierta y cerrada son fundamentales en el pensamiento de Popper. "El principal elemento (de la sociedad cerrada) lo constituye la falta de diferenciación entre las uniformidades convencionales proporcionadas por la costumbre de la vida social, y las uniformidades provenientes de la naturaleza". La sociedad cerrada se basa en "los tabúes, en las instituciones tribales mágicas que no pueden convertirse en objeto de consideraciones críticas". (1) Por ejemplo, "la esclavitud, las castas y el gobierno de clase son 'naturales', en el sentido de que a nadie se le ocurriría cuestionarlas". (2) En la sociedad abierta, por el contrario, "se reconoce conscientemente...que las instituciones sociales son hechas

(1) La Sociedad Abierta y sus Enemigos, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1957, págs. 185, 186.

(2) Ibid., pág. 190.

este caso el resultado nada tiene que ver con los fines individuales ni puede decirse que sea responsabilidad de nadie, y es también discutible que sus leyes puedan transgredirse por medio de una simple decisión personal ya que hacerlo supone una "sanción" que es la confirmación de ellas. El mercado libre es una institución cuya existencia es siempre un "efecto no deseado", y en la medida en que deja de serlo no es "libre".

Nos encontramos frente a un tipo de fenómeno que escapa a la distinción popperiana entre leyes naturales y leyes normativas: una objetividad social que es producto de la actividad de los hombres pero que ellos no controlan, que los trasciende y condiciona. La rigidez de esa distinción y la imposibilidad de ignorar la objetividad social, lleva a Popper a postular la existencia de leyes naturales de la vida social o leyes sociológicas. "En la vida social nos encontramos con ambas clases de leyes, naturales y normativas, lo que le confiere tanta importancia a su clara y precisa diferenciación". (8) Como ejemplo de leyes naturales de la vida social Popper cita las leyes "enunciadas por las modernas teorías económicas..., la teoría del comercio internacional o la teoría del ciclo económico" (9), y también la siguiente "advertencia tecnológica": "Sin aumentar la productividad, no se puede elevar el salario real de los trabajadores". (10).

Pero ¿cuál es el criterio para clasificar la esclavitud, las castas y el mercado como leyes normativas o instituciones, y el ciclo económico y la teoría del comercio internacional como leyes naturales de la vida social? Popper no es explícito al respecto y a mi juicio no puede serlo, como veremos más adelante.

(8) Ibid., pág. 91.

(9) Ibid., pág. 92.

(10) El Desarrollo del Conocimiento Científico, Conjeturas y Refutaciones, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1967, pág. 394.

científicos. De los hechos singulares como tales no hay ciencia; no hay ciencia de la historia, por ejemplo.

El objeto de las ciencias sociales es inaprensible en el racionalismo crítico o, lo que es expresión de lo mismo, su concepción implica una "naturalización" o imposibilidad de ellas, como veremos. Lo que interesa destacar ahora es que esa concepción de las ciencias sociales tiene gran importancia para entender el significado popperiano de sociedad abierta.

Las ciencias sociales son, para Popper, la "base científica de la política" (13) y deben indicar a los hombres aquello que no puede ser alcanzado, "evitar construcciones irreales" (14) que estarían en contradicción con las leyes naturales de la vida social. Sostiene también que la tarea fundamental de las ciencias sociales es "discernir las repercusiones sociales inesperadas de las acciones humanas intencionales". Esto, según él, pone a las ciencias sociales "muy cerca de las ciencias naturales experimentales". Así como el segundo principio de la termodinámica puede adoptar la forma de una advertencia tecnológica, la función práctica de las ciencias sociales es "ayudarnos a elegir nuestros cursos de acción". (15).

En principio nada habría que objetar a una ciencia que mostrara los límites naturales del hombre, si bien se podría decir que no es en absoluto necesario que se constituya en una ciencia autónoma. Pero cuando dicha ciencia pretende plantear como leyes naturales el ciclo económico o las leyes del comercio internacional, pierde toda su inocencia y uno muy bien puede sospechar que se quiere hacer pasar como leyes naturales de la vida social a las relaciones capitalistas.

El control que la ciencia reclama sobre la política en el racionalismo crítico introduce desde ya un principio de

(13) Miseria del Historicismo, op. cit. pág. 60.

(14) El Desarrollo del Conocimiento Científico, Conjeturas y Refutaciones, op. cit. pág. 394.

(15) Ibid., pág. 395.

a las ciencias sociales puesto que el método se plantea sobre la base de que la física es la ciencia paradigmática y, por tanto, se les prescribe externamente. Puede hacerse también la observación de que Marx, Dirckheim, Weber y Parsons, para citar los nombres más ilustres, sostuvieron posiciones metodológicas en relación a las ciencias sociales como resultado de reflexiones sobre una ciencia hecha o en vías de hacerse; es evidente que esto no ocurre en la obra de Popper, donde la metodología es previa. Se da el caso único de una metodología que versa sobre una ciencia que, según ella misma declara, no existe. Veremos que esto no es casual, y de por sí revela que no se trata de una teoría de la ciencia sino de una normatividad que se intenta imponer.

La dificultad de Popper manifestada en el hecho de clasificar fenómenos de la misma índole como naturales y normativos respectivamente, tiene origen, a mi juicio, en su postulado del individualismo metodológico: "todos los fenómenos sociales y, especialmente el funcionamiento de todas las instituciones sociales, deben ser siempre considerados resultado de las decisiones, acciones, actitudes, etc., de los individuos humanos, y ... nunca debemos conformarnos con las explicaciones elaboradas en función de los llamados 'colectivos' (estados, naciones, razas, etc.)". (19)

Evidentemente Popper tiene razón en su alegato contra las explicaciones hechas sobre la base de hipostasiar las relaciones entre los individuos, de autonomizarlas de éstos, al estilo por ejemplo de un Durkheim. Pero esto no quiere decir que la actividad de los individuos sea explicable únicamente a partir de ella. Las relaciones sociales son relaciones de y por los individuos pero, al mismo tiempo, éstos se individualizan en dichas relaciones, es decir, están condicionados por ellas;

(19) La Sociedad Abierta y sus Enemigos, op. cit., pág. 299



cialismo metodológico, como llama Popper a la concepción realista de los universales. Para el nominalismo que sostiene, los términos universales no pueden pensarse como relaciones que posean una entidad en sí, considerándose sólo nombres de clases o colecciones de "cosas diferentes". (23)

De manera que según los criterios del racionalismo crítico no se puede concebir la realidad inmediata como manifestación de relaciones que no aparecen en lo empírico y que son su fundamento; no es posible admitir en la ciencia el concepto de que la realidad es unidad y diversidad, que bajo la apariencia de la diferencia hay unidad, que la realidad es, en suma, relación, totalidad. (24)

De ahí que tampoco pueda pensar la objetividad social como mediación, como una realidad sujeta a leyes que, sin embargo, en lo empírico no tiene que manifestarse necesariamente de determinado modo. La universalidad y necesidad de la ley significa para el racionalismo crítico uniformidad en lo empírico: "una ley natural describe una uniformidad estricta e invariable que puede cumplirse en la naturaleza, en cuyo caso la ley es válida, o puede no cumplirse, en cuyo caso es falsa". (25)

La universalidad y necesidad entendida de ese modo tiene como consecuencia para las ciencias sociales la imposibilidad de plantearse leyes o cualquier otro tipo de enunciado que no sean leyes naturales de la vida social, es decir, que no tengan la pretensión de ser inmodificables, en las cuales la voluntad humana tenga participación.

Popper sostiene el nominalismo metodológico con clara consciencia de los resultados que tiene en las ciencias sociales. "abandonándose esta teoría (el esencialismo) podría alcan-

(23) Ibid., pág. 41.

(24) Véase Carlos Ruiz, Nota sobre Epistemología y Política en Karl Popper, en Proposiciones, op. cit.

(25) La Sociedad Abierta y sus Enemigos, op. cit. pág. 83.

nista en las Leyes Inexorables del Destino Histórico". Pero no solamente esa creencia es nociva y debe ser extirpada. Toda idea de que la suerte de los hombres sobre la tierra puede ser mejorada, todo llamado a la transformación de las condiciones sociales es peligrosa: "de todos los ideales políticos quizás el más peligroso sea el de querer hacer felices a los pueblos", y también: "la tentativa de llevar el cielo a la tierra produce como resultado invariable el infierno". (28)

Si queremos controlar y limitar las ideas utópicas que tanto daño han hecho a la humanidad ¿qué mejor que hacer a la ciencia garante de la razón? Pero la mayoría o gran parte de las doctrinas que han extraviado a los hombres han tenido o tienen pretensiones científicas. Es necesaria, entonces, una epistemología que asegure que ninguna de ellas pueda volver jamás a presentarse como ciencia.

III

"La democracia -señala Popper- no puede agotarse en el principio carente de significado de que 'debe gobernar el pueblo', sino que ha de basarse sobre la fé en la razón y en el humanitarismo". (29) Para comprender exactamente el significado de estas palabras examinemos los conceptos de razón y humanitarismo que son puestos como fundamento de la democracia.

Razón alude "al pensar claro", a "una actitud en que predomina la disposición a escuchar los argumentos críticos y a aprender de la experiencia", a la esperanza de llegar a acuerdos -"aún cuando las exigencias e intereses de unos y otros puedan hallarse en conflicto"- mediante la argumentación. Agrega Popper que "fundamentalmente consiste en admitir que 'yo puedo estar equivocado y tú puedes tener razón' y, con un esfuerzo, podemos los dos acercarnos a la verdad". (30)

(28) La Sociedad Abierta y sus Enemigos, op. cit. pág. 419.

(29) Ibid., pág. 168.

(30) Ibid., pág. 415.

zón y el humanitarismo y no en el principio de que debe gobernar el pueblo, prohíbe también todo intento de romper la unidad del género humano, entendida como el reconocimiento "en todo aquel con quién nos comunicamos una fuente potencial de raciocinio y de información". (35)

Cuán excluyente es la razón en el racionalismo crítico y las consecuencias que de allí se derivan en relación a la democracia, lo muestra de manera evidente la "paradoja de la tolerancia": "si extendemos la tolerancia ilimitada aún a aquellos que son intolerantes; si no nos hallamos preparados para defender una sociedad tolerante contra las tropelías de los intolerantes, el resultado será la destrucción de los tolerantes y, junto a ellos, de la tolerancia. Con este planteamiento no queremos significar, por ejemplo, que siempre debamos impedir la expresión de concepciones filosóficas intolerantes; mientras podamos contrarrestarlas mediante argumentos racionales y mantenerlas en jaque ante la opinión pública, su prohibición será, por cierto, poco prudente. Pero debemos declarar el derecho de prohibirlas, si es necesario por la fuerza, pues bien puede suceder que no estén destinadas a imponérsenos en el plano de los argumentos racionales, sino que, por el contrario, comiencen a acusar a todo razonamiento; así, pueden prohibir a sus adeptos, por ejemplo, que presten oído a los razonamientos racionales, acusándolos de engañosos, y que les enseñen a responder a los argumentos mediante el uso de los puños o las armas". (36)

Este pasaje muestra, a mi juicio, el carácter profundamente dogmático del racionalismo crítico. Declara el derecho a emplear la fuerza no contra otra fuerza, contra los "puños o las armas", sino contra la "expresión de concepciones filosóficas" porque pueden "acusar a todo razonamiento". Por razonamiento hay que entender aquí la razón formal del racionalismo crítico.

(35) La Sociedad Abierta y sus Enemigos, op. cit. pág. 409.

(36) Ibid., pág. 528.

